



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 001-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de febrero de 2020.- Las 12h30.- **VISTOS:** Agréguese a los autos el escrito suscrito por el doctor Alberto Lucero Avilés en dos (2) fojas; y, en calidad de anexos sesenta y un (61) fojas, ingresado a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 13 de febrero de 2020, a las 14h00.

ANTECEDENTES

1. Mediante auto de 11 de febrero de 2020 a las 13h20, dispuse al ingeniero John Gamboa Yanza, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, a fin de que en el plazo de dos (2) días remita: “(...) *El original o copia certificada del informe técnico No. 0027-DTPPP-CNE-2018, de 21 de noviembre de 2018; referente al proceso de elección de la directiva del partido Izquierda Democrática provincia del Guayas, llevado a cabo el 19 de noviembre de 2018. (...)*”.
2. El 13 de febrero de 2020, a las 14h00, el ingeniero John Gamboa Yanza, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, a través de su abogado patrocinador el doctor Alberto Lucero Avilés, ingresa un escrito en dos (2) fojas; y, en calidad de anexos sesenta y un (61) fojas manifestando que remite: “(...) *Copia Certificada del Informe Técnico N.- 0027-DTPPP-2018, e fecha 21 de Noviembre del 2018 (...)*”. SIC.
3. La copia del Informe Técnico N.- 0027-DTPPP-2018 remitida por el señor Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, como adjunto al escrito ingresado a este Tribunal el 13 de febrero 2020, está incompleta, pues de su sola lectura se evidencia que faltan páginas, inobservando la prolijidad que se requiere de los funcionarios electorales en el cumplimiento de las disposiciones judiciales.

Con estos antecedentes, una vez revisada la documentación y previo a resolver lo que en derecho corresponde, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Que el ingeniero John Gamboa Yanza, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, en el término de dos (2) días, remita a esta judicatura el Informe Técnico N.- 0027-DTPPP-CNE-2018, de 21 de noviembre de 2018, **completo y en original.**

SEGUNDO.- La documentación con la que se dará cumplimiento a este auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

Justicia que garantiza democracia



3.1 Al recurrente señor Carlos Rodrigo Ayora Domínguez y a sus patrocinadoras en los correos electrónicos: arteaga.laboral@gmail.com, ajuliescribele@hotmail.com, carlosrayorad@hotmail.com, mayofega45@hotmail.com.

3.2 Al ingeniero John Gamboa Yanza y a su patrocinador en el correo electrónico: albertolucero@cne.gob.ec.

3.3 Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, ronaldborja@cne.gob.ec, edwinmalacatus@cne.gob.ec, y en la casilla contencioso electoral No. 003.

CUARTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-



Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
GM

Justicia que garantiza democracia